



Instituto Nacional de Antropología e Historia

Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios

Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-048D00001-E504-2022

“Adquisición de Tarjetas Electrónicas canjeables por “Uniformes, Ropa e Instrumentos de Trabajo” para los trabajadores de base Administrativos, Técnicos y Manuales; Profesores de Investigación Científica y Docencia; Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural y Restauradores, adscritos al Instituto Nacional de Antropología e Historia”.

El licitante deberá apegarse de manera estricta al contenido de la presente convocatoria por lo que se recomienda leerla con detenimiento para evitar cualquier omisión que pudiera dar lugar a su descalificación en el procedimiento.



El Instituto Nacional de Antropología e Historia, en lo sucesivo “El Instituto” o “La Convocante” con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “La Ley”, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “El Reglamento”, a través de la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Calle Hamburgo, número 135, piso 5, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, convoca a los interesados que no se encuentren en los supuestos previstos en los Artículos 50 y 60 de “La Ley”, a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-048D00001-E504-2022** para la contratación de **Adquisición de Tarjetas Electrónicas canjeables por “Uniformes, Ropa e Instrumentos de Trabajo” para los trabajadores de base Administrativos, Técnicos y Manuales; Profesores de Investigación Científica y Docencia; Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural y Restauradores, adscritos al Instituto Nacional de Antropología e Historia.**

Convocatoria

1. Información específica de la licitación

a) Con fundamento en el Artículo 30 de “La Ley”, la convocatoria estará a disposición de los interesados para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo “CompraNet 5.0”, así como en la página web de “El Instituto”, bajo las siguientes direcciones electrónicas <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.inah.gob.mx>, a partir del **13 de septiembre de 2022**.

b) De conformidad con lo previsto en los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis, Fracción II y 28, Fracción I de “La Ley”, el presente procedimiento será electrónico, en consecuencia, sólo se podrá participar a través de CompraNet 5.0, utilizando medios de identificación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, bajo el siguiente:

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHA	HORA
Junta de Aclaraciones	23 de septiembre de 2022	10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	30 de septiembre de 2022	10:00 horas
Fallo	03 de octubre de 2022	17:00 horas

c) De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de “La Ley”, a los actos de esta licitación pública que tendrán verificativo en el domicilio de “La Convocante”, podrá asistir cualquier



persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los actos.

d) Por el hecho de registrarse y participar en el acto de recepción y apertura de proposiciones, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances.

e) Con fundamento en el Artículo 33 Párrafo Tercero de “La Ley”, se establece que cualquier modificación derivada del resultado de la junta de aclaraciones, formará parte integrante de la presente convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

2. Objeto de la presente licitación: Adquisición de Tarjetas Electrónicas canjeables por “Uniformes, Ropa e Instrumentos de Trabajo” para los trabajadores de base Administrativos, Técnicos y Manuales; Profesores de Investigación Científica y Docencia; Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural y Restauradores, adscritos al Instituto Nacional de Antropología e Historia, bajo las condiciones, descripción, características y cantidades que se especifican en el “Anexo Uno”.

3. Requisitos y documentos que deben presentar quienes deseen participar en la licitación

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 29 Fracciones VI y VII de “La Ley” y 39 Fracción VI de “El Reglamento”, para poder participar, será indispensable presentar los documentos que a continuación se describen, mismos que deberán adjuntar en archivo electrónico a través del sistema CompraNet 5.0, preferentemente en los formatos señalados en los anexos que se indican.

3.1. Documentación Legal y Administrativa

a) Los interesados, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir por sí mismo, o a nombre de su representada la proposición correspondiente, dicho escrito deberá contener los siguientes datos:

Del licitante: La Clave de Registro Federal de Contribuyentes; nombre de su apoderado o representante legal; el domicilio legal del licitante (Calle y número, Colonia, Código Postal, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, teléfono, fax y correo electrónico), tratándose de personas morales, el número y fecha de las escrituras públicas en las que consta el acta constitutiva, sus reformas y modificaciones, así como el nombre, número y lugar de adscripción del Notario Público que las protocolizó debiendo incorporar la fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la relación de socios que aparezcan en sus escrituras y la descripción del objeto social de la empresa.



Del representante o apoderado legal del licitante: Nombre y domicilio del representante legal, el número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, así como el nombre, número y lugar de adscripción del Notario Público que la protocolizó.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, bastará que exhiba la constancia o cite el número de su inscripción, manifestando bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, conforme a lo dispuesto en la fracción VI del Artículo 48 de “El Reglamento”.

Previo a la firma del pedido, el licitante adjudicado deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Dos.

b) De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 Fracciones VIII y IX de “La Ley” y 35 de “El Reglamento”, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad que:**

- I. No se encuentra en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de “La Ley”.
- II. Se abstendrá de adoptar conductas por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- III. Es de nacionalidad mexicana.
- IV. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del pedido correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Tres.

c) Escrito en el que manifieste:

- I. Su número de empleados y volumen de ventas anuales, así como la estratificación de su representada.
- II. De conformidad con lo establecido en los Artículos 14 segundo párrafo de “La Ley” y 39 Fracción VI inciso g de “El Reglamento”, manifestar en su caso que es persona física con



discapacidad o a la persona moral la indicación que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, adjuntando documentación soporte correspondiente.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Cuatro.

- d)** Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifieste que:
- I. Aceptan íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados.
 - II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la entrega de los bienes.
 - III. En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del pedido a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de “La Ley”.
 - IV. De resultar adjudicado se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que “El Instituto” le haga de su conocimiento con motivo de la entrega de los bienes de este procedimiento de licitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de “El Instituto”. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - V. Acepta responder ante “El Instituto”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la entrega de los bienes.
 - VI. Deberán estar habilitados en CompraNet y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente licitación.
 - VII. Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre “La Convocante” a través de CompraNet, validada con su Certificado Digital.
 - VIII. Notificarán oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
 - IX. Aceptarán que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
 - X. Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en CompraNet.
 - XI. Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por “La Convocante” cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.



Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Cinco.

- e) Opinión positiva emitida por el SAT, referente al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2022, la cual deberá estar vigente a la fecha de la firma del pedido, en caso de que se encuentren en los supuestos de las Fracciones I y II del Artículo citado, deberán incluir el convenio celebrado con las autoridades fiscales competentes; o bien entregar la solicitud y la respuesta a la aclaración emitida por las autoridades fiscales, o manifiesto en cual señale que en el caso de resultar con asignación favorable, presentará en la fecha establecida en el numeral 13 de la convocatoria dicha opinión.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual deberá estar vigente a la fecha de la firma del pedido, o manifiesto en cual señale que, en el caso de resultar con asignación favorable, presentará en la fecha establecida en el numeral 13 de la convocatoria dicha opinión.
- g) Escrito firmado donde manifieste que conoce el contenido del texto de la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (O.C.D.E.).

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Seis.

- h) Grado de integración de los bienes (Anexo Siete)
- i) Los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el que manifieste respecto a los bienes ofertados que:

Todos los gastos relacionados con el traslado de los bienes, correrán por cuenta, cargo y riesgo del licitante adjudicado hasta la entrega total de los mismos en el domicilio indicado en el numeral 25 de la presente convocatoria.

- j) Tratándose de la presentación de propuestas conjuntas, previstas en el Artículo 34 párrafos tercero, cuarto y quinto de “La Ley” y el Artículo 44 de “El Reglamento”, se deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 3.1 por cada una de las empresas que conforman la propuesta conjunta, así como el convenio de participación conjunta debidamente firmado por los respectivos representantes legales, conforme al numeral 29 de la presente convocatoria.



k) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y en sentido positivo emitida por el INFONAVIT, para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.

3.2. Propuesta Técnica

a) La propuesta Técnica, debidamente firmada por el representante legal referido en el “Anexo Dos” de la convocatoria, misma que deberá contener:

- La descripción y especificación completa de los bienes requeridos en el Anexo Uno

b) Manifiesto de que las tarjetas electrónicas que oferte el licitante deberán ser aceptadas para la adquisición de “Uniformes, Ropa e instrumentos de Trabajo”, por lo que no deberán estar etiquetadas para despensa y deberán de ser restringidas al consumo en establecimientos en que se realicen actos que afecten el interés social; debiendo presentar escrito bajo protesta de decir verdad en donde el representante legal manifieste el cumplimiento a éstas características.

3.2.1 Normas

No aplica

3.3. Propuesta Económica

a. Propuesta Económica, en el que señale el costo antes del I.V.A. que oferta atendiendo a cada uno de los conceptos señalados en el Anexo Uno de la convocatoria, debiendo indicar:

- Que los precios serán fijos durante la vigencia del pedido
- La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos.
- El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
- Descuento que el licitante esté en disposición de ofrecer.
- La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación, la adjudicación será por partida única.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Siete

3.4. Para el envío de sus proposiciones.

Los licitantes deberán observar lo siguiente:



- a) Las proposiciones deberán ser elaboradas en idioma español, estar foliadas en todas sus hojas (numerando de manera individual la documentación legal y administrativa (una serie de folio) y la propuesta técnica (una serie de folio), asimismo la propuesta económica (una serie de folio), empleando en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica establecidos por la “SFP”.
- b) Toda la documentación deberá presentarse de manera electrónica, en formatos Excel, Word o PDF (Adobe Acrobat), en versiones 2010 o anteriores, de requerirse podrá comprimirse en archivos WINZIP, PKZIP, RARZIP, en el entendido que el licitante adjudicado deberá presentar, en su caso, los originales para su cotejo, al momento de la formalización del pedido.

La omisión total o parcial de cualquiera de los documentos indicados en los numerales **3.1** y **3.2**, será motivo para desechar su propuesta; excepto la presentación del requisito señalado en el inciso “**c**” del numeral **3.1** de la presente convocatoria.

4. Instrucciones para la elaboración y presentación de la Proposición

- a) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente licitación, conforme a lo dispuesto por el Artículo 39 Fracción III, inciso f) de “El Reglamento”.
- b) La propuesta se presentará identificado con la leyenda de “Propuesta Técnica y Económica”, dirigido a “El Instituto”, anotando el nombre del licitante y número de la licitación.
- c) La documentación administrativa, las propuestas técnica y económica deberán dirigirse a “El Instituto”, indicando el número de licitación y presentarse en idioma español, en papel preferentemente membretado del licitante (hoja uniforme que contenga el logotipo y generales de la empresa licitante, domicilio, Colonia, Código Postal, teléfono) debidamente firmadas en todas sus hojas por el representante legal de la empresa licitante o quien tenga facultades bastantes y suficientes para ello, validado con la firma electrónica autorizada por la Secretaría de la Función Pública (“La SFP”).
- d) Las proposiciones no deberán tener tachaduras ni enmendaduras, además se deberán anotar los datos con toda claridad y precisión a fin de evitar errores e interpretaciones.
- e) La proposición que se presente deberá ser clara, precisa y basada en el **Anexo Uno**, en una sola oferta, sin posibilidad de ofertar opción alguna.

Las ofertas que no contengan cualquiera de los elementos mencionados, se tendrán por desechadas, conforme al numeral 7 de esta convocatoria.



En caso de que algún licitante integre en su propuesta informes, datos falsos o documentación presumiblemente apócrifa, se dará vista al Órgano Interno de Control de este Instituto para los efectos legales conducentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5. Acceso a Cámaras, Colegios, Asociaciones y personas interesadas

Se permitirá el acceso a los diferentes eventos de este procedimiento, a los representantes de las confederaciones, cámaras, colegios y asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona, bajo la condición de que estos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los procesos.

6. Actos de la licitación

Por tratarse de una licitación electrónica todos los actos (junta de aclaraciones, presentación y apertura proposiciones y fallo) se operarán a través de CompraNet 5.0; el evento de cada acto, se realizará en la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Calle Hamburgo 135, piso 5, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos; por lo tanto, ninguna persona podrá estar presente en calidad de licitante.

Las actas que se levanten serán firmadas por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún observador no invalidará su contenido y efectos; las actas se fijarán en un lugar visible en las instalaciones mencionadas en el primer párrafo, por un término de cinco días hábiles, siendo responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido. De igual forma, se difundirá un ejemplar de dicha acta en las siguientes direcciones electrónicas: <https://www.compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.inah.gob.mx>, para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá la notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Bis de “La Ley”.

6.1. Junta de Aclaraciones a la convocatoria

“La Convocante” llevará a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria, con fundamento en los Artículos 33, 33 Bis de “La Ley”, 45 y 46 de “El Reglamento”, siendo optativo para los interesados asistir en calidad de observador, la cual se llevará a cabo en la fecha prevista conforme al calendario de actos de la licitación vía CompraNet 5.0.

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “El Instituto” vigentes, quien será asistido por un representante del Área Técnica o Usuaria de los



bienes objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, podrán presentarlas por medio electrónico a través de CompraNet 5.0, adjuntando para ello el escrito de interés de participación; en el entendido de que si no se presentan en el plazo referido o no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas.

A fin de abatir el tiempo para la integración de el acta de aclaraciones, se agradecerá que las solicitudes de aclaración y las preguntas sean enviadas en el Formato de solicitud de aclaraciones adjunto en archivo electrónico editable (**Anexo Diez**) por correo electrónico a las direcciones luis_nunez@inah.gob.mx, y juancarlos_hernandez@inah.gob.mx, esto sin menoscabo de que se presenten conforme al párrafo anterior.

“La Convocante” procederá a enviar a través de CompraNet 5.0 las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, “La Convocante” informará a los licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Al concluir el evento se levantará el acta respectiva que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas y con fundamento en el Artículo 37 Bis de “La Ley” se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet 5.0 y la página de “El Instituto” para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 33 de “La Ley”, las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por “La Convocante” se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema de CompraNet 5.0, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente convocatoria, por lo que deberán tomarse en



cuenta por los licitantes para la elaboración de las proposiciones. Las modificaciones que se mencionan, en ningún caso podrán consistir en sustitución de los bienes solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

6.2. Acto de presentación y apertura de proposiciones

- a)** Para que la presentación de proposiciones por parte de los licitantes sea completa, uniforme y ordenada, se sugiere identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de licitación cuando ello sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos y utilizar los formatos proporcionados por el INAH en la forma y términos indicado en esta convocatoria.
- b)** La presentación se llevará a cabo conforme a lo señalado en los Artículos 34 y 35 de “La Ley” en fecha y hora previstas en el acta de la junta de aclaraciones. La proposición deberá presentarse a través de CompraNet 5.0, debiendo certificar sus medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la “SFP”.
- c)** Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la “SFP” a través de CompraNet 5.0 (mensaje que envía el sistema al correo electrónico registrado por el licitante), antes del evento de presentación y apertura de proposiciones.
- d)** De conformidad con los Artículos 35 de “La Ley”, 47 y 48 de “El Reglamento”, recabadas las proposiciones que se envíen a través de CompraNet 5.0, se procederá a su apertura en los siguientes términos:
 - El servidor público que presida, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de “La ley”, “El Reglamento” y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente de “El Instituto”, recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan, procediendo a bajar de la bóveda de CompraNet 5.0 las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
 - En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a “La Convocante”, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante



difundirá en CompraNet 5.0 la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La “SFP” podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.

- Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por “La Convocante”, cuando el archivo electrónico que contenga las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.
- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al Artículo 35 Fracción III de “La Ley”.
- Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet 5.0 y en la página de “El Instituto”, para efectos de su notificación, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 37 Bis de la “Ley”.

6.3. Fallo

De conformidad con lo establecido en los Artículos 29 Fracción III y 37 de “La Ley”, se dará a conocer el fallo de la presente licitación en junta pública a la que libremente podrán asistir observadores.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el Anexo Uno de la presente convocatoria, por lo que el licitante adjudicado quedará obligado a suscribir el pedido respectivo (**Anexo Nueve**).

7. Desechamiento de propuestas

Se desechará la propuesta del licitante que no cumpla con cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio solicitados en la convocatoria de la presente licitación:

- a. Cuando exista discrepancia entre los conceptos ofertados en la propuesta técnica y económica, con relación a lo solicitado en el **Anexo Uno**.
- b. Si se detectara que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios o cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Por cualquier violación a las disposiciones de “La Ley”, “El Reglamento” y los ordenamientos aplicables a la Administración Pública Federal.



- d. Aquellos licitantes que se encuentren en alguno(s) de los supuestos establecidos en el Artículo 50 y 60 de “La Ley”.
- e. Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del pedido, cambia la situación económica o jurídica de la empresa licitante, de tal forma que le impida cumplir con lo ofertado.
- f. En caso de que la Información que contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos, imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante.
- g. En caso de participación conjunta la omisión del convenio y/o cualquiera de los requisitos establecidos en el numeral 29, de la presente convocatoria.
- h. Cuando el licitante no firme electrónicamente sus proposiciones, en términos del artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento”.
- i. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el licitante no acepte la rectificación por parte de “La Convocante”, en el caso de que la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

8. Criterios de evaluación

“El Instituto”, evaluará cualitativamente, las propuestas de los licitantes con el fin de determinar su solvencia. Será propuesta solvente aquella que cumpla con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y que oferte un precio que esté dentro del mercado. Para llegar a esta determinación “El Instituto” calificará los diversos aspectos de la propuesta en términos del criterio puntos y porcentajes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis Fracción I de la Ley y 52 de “El Reglamento”. Las propuestas serán evaluadas al tenor del criterio que a continuación se menciona.

8.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa

La Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios evaluará los documentos legales y administrativos presentados por los licitantes como parte de su propuesta, de manera detallada a fin de verificar que cumplan con los requisitos y especificaciones solicitados en el numeral 3.1 de la convocatoria y serán evaluados considerando los criterios dispuestos en el Artículo 51 de “El Reglamento”. En el caso de que la documentación no cumpla con los requisitos establecidos, será desechada la propuesta.

8.2 Evaluación de la propuesta técnica



La **Coordinación Nacional de Recursos Humanos**, en su calidad de Área Técnica, con apoyo de la **Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios** revisarán la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos y/o aspectos técnicos establecidos en el Anexo Uno, y emitirán el dictamen de evaluación.

8.3 Evaluación de la capacidad, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de pedidos del licitante

De acuerdo con el Artículo 36 párrafo tercero, 36 bis de “La Ley” se establece como método de evaluación de las propuestas el mecanismo de puntos y porcentajes, por la **Coordinación Nacional de Recursos Humanos**, con el apoyo de la **Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios**, emitirán el dictamen correspondiente.

Para la evaluación mediante el mecanismo de puntos y porcentajes se establecen los siguientes rubros y sub rubros de la propuesta técnica con sus respectivas calificaciones numéricas conforme al Artículo 52 de “El Reglamento”.

La propuesta técnica se le asignará un máximo de 50 puntos y para la propuesta económica se le asignarán un máximo de 50 puntos. La propuesta técnica deberá contar con un mínimo de 37.5 puntos para que pueda ser evaluado económicamente.

a) Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.

Son aquéllas relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada tarjeta, así como la durabilidad o vida útil de la tarjeta, o las características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

b) Capacidad del licitante.

Consiste en la valoración que hará “La Convocante” de los recursos económicos, técnicos y de equipamiento con que cuente el licitante, que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido por la convocante, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el pedido.

c) Experiencia y especialidad del licitante.

Se refiere al tiempo en que el licitante ha suministrado bienes a instituciones del sector público mexicano y privado de la misma naturaleza de los que son objeto de la licitación.

d) Cumplimiento de pedido.

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la entrega oportuna y adecuada de las tarjetas objeto del procedimiento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN



Elementos a evaluar		Puntos a otorgar por elemento evaluado	Documentación y Método para acreditar la evaluación
a) Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica 20 (veinte) puntos.			
Características de la tarjeta	Tarjeta con chip y con banda magnética de alta conectividad.	8	Documento firmado por el representante y/o apoderado legal, en el que manifieste que cumple con las características descritas en el Anexo Técnico en el apartado II DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, numerales 1, 2, 3, 4 y 5.
	Tarjeta con banda magnética de alta conectividad.	3	
	Tintas ecológicas.	3	Documento firmado por el representante y/o apoderado legal, en el que manifieste que cumple con el requisito especificando las características de las tintas utilizadas.
	Servicio telefónico de atención a usuarios, a través de un Call Center, con disponibilidad de 24 horas los 365 días del año.	5	Documento firmado por el representante y/o apoderado legal, en el que manifieste que el Call Center es parte de la estructura de la empresa e indique la ubicación física del mismo aceptando posibles visitas a su centro de llamadas. En el caso de ser subcontratado presentar contrato indicando la vigencia de la relación contractual, además de aceptar posible visita a su centro de llamadas.
	Portal web con disponibilidad de 24 horas los 365 días del año.	4	Documento firmado por el representante y/o apoderado legal, en el que manifieste que cumple con el requisito incluyendo el link del portal web, para su consulta.
b) Capacidad del licitante 15 (quince) puntos.			
De 350,000 a 400,000 establecimientos con cobertura en el territorio nacional.	6	Listado de establecimientos en el territorio nacional (31 Estados y la Ciudad de México) donde sean aceptadas las tarjetas ofertadas para la adquisición de cualquier bien o servicios, el cual deberá de contener nombre o razón social del establecimiento, domicilio, estado, municipio y giro comercial (adjuntar archivo electrónico por estado o región).	
De 400,001 a 450,000 establecimientos con cobertura en el territorio nacional.	7.5		
Más de 450,000 establecimientos con cobertura en el territorio nacional.	8.5		
Contar con Área de Control, Prevención y Administración de Fraudes, a fin de evitar el mal uso de las tarjetas.	5	Presentar manual de operación debidamente firmado por el representante legal en el que aparezca un Área de Control, Prevención y Administración de Fraudes, la cual deberá formar parte de la estructura orgánica del licitante (incluir estructura orgánica y número telefónico).	
Acreditación de que cuenta con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados.	0.5	Altas ante el IMSS y para corroboración la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS.	
MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados con la venta de tarjetas electrónicas.	0.5	Registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial relacionado con los bienes, acreditando participar con el carácter de MIPyME y estratificación de la empresa.	



Elementos a evaluar	Puntos a otorgar por elemento evaluado	Documentación y Método para acreditar la evaluación
Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.	0.5	Certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para tal efecto que acredite la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.
c) Experiencia y especialidad del licitante 5 (cinco) puntos.		
De 1 a 4 años de experiencia en el suministro de tarjetas similares al objeto de la presente licitación.	1	Acta constitutiva del licitante y en su caso modificaciones, así como Currículo de la empresa en el que se incluya la cartera de clientes, de los últimos 4 años.
Más de 4 años de experiencia en el suministro de tarjetas similares al objeto de la presente licitación.	2	
Contratos/pedidos relacionados con el suministro de tarjetas similares al objeto de la presente licitación no anteriores al ejercicio 2018.	De 3 a 5	Contratos y/o pedidos que acrediten suministro similar
	De 6 o más	
Contar con autorización para la emisión de las tarjetas objeto de la presente licitación.	1	Presentar documento que acredite autorización en la materia, con validez oficial, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
d) Cumplimiento de pedidos 10 (diez) puntos.		
De 1 a 2 contratos y/o pedidos de igual o mayor monto al solicitado en la presente convocatoria, no anteriores al ejercicio 2018.	7	Se deberá de presentar copia simple de los contratos y/o pedidos, adjuntando respectivamente su acta y/o constancia de entrega recepción de los bienes similares en características a los requeridos. Los documentos deberán de incluir nombre de la persona responsable firmante, teléfono y domicilio.
De 3 a 4 contratos y/o pedidos de igual o mayor monto al solicitado en la presente convocatoria, no anteriores al ejercicio 2018.	9	
De 5 o más contratos y/o pedidos de igual o mayor monto al solicitado en la presente convocatoria, no anteriores al ejercicio 2018.	10	

Con relación a la documentación presentada por los licitantes para la evaluación de su propuesta técnica mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, la Convocante podrá realizar la verificación de dicha documentación; en caso de detectar documentación presumiblemente falsa se dará vista al Órgano Interno de Control en “El Instituto”, de conformidad con el Artículo 48 Fracción IV de “El Reglamento”.

8.4 Evaluación a la propuesta económica

La evaluación económica la llevará a cabo la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios una vez que las propuestas hayan cumplido con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos.



La evaluación y análisis de la Proposición económica se realizará, de acuerdo a procedimiento siguiente:

$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 50 / \text{MPI}$$

En donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, "La Convocante" aplicará la siguiente fórmula:

Evaluación de las Proposiciones: **PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n**

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

El porcentaje máximo que se deberá obtener de la evaluación de las "Proposiciones" económicas será de 100%, el cual se dividirá entre 2, a efecto de obtener el porcentaje del 50% que corresponde al aspecto económico.

De acuerdo a lo anterior, el resultado de la evaluación por puntos y porcentajes de las "Proposiciones" técnica y económica se determinará como a continuación se indica:

Evaluación de las Proposiciones: **PTj = TPT + PPE**

En donde:

ET = Evaluación Técnica (corresponde al 50% de la evaluación)

EE = Evaluación Económica (corresponde al 50% de la evaluación)

Una vez obtenida la calificación final, a partir de la ponderación de cada uno de los rubros y subrubros de evaluación de las propuestas técnicas, se considerarán como solventes únicamente aquellas que cumplan con un puntaje mínimo de **37.5 puntos**, y sólo en ese caso se procederá a la evaluación de las respectivas propuestas económicas para determinar cuál es la proposición



solvente susceptible de ser adjudicada para lo cual se obtendrá el índice de ponderación técnico económico (Pte).

En el caso de errores y omisiones sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “La Convocante”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo respectivo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, en la(s) partida(s) que resulte(n) afectada(s).

Hecho lo anterior, “La Convocante” elaborará un cuadro comparativo con los precios ofertados por los licitantes cuyas propuestas se consideraron solventes, y el pedido se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 Bis Fracción I de “La Ley”.

En caso de que se encuentren dos propuestas en igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, para lo cual se considerará lo establecido en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

De subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre al efecto la convocante en el propio acto del fallo, en el que se considerará un boleto por cada proposición que resulte empatada, los cuales se depositarán en una urna de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados para determinar los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

De conformidad con el Artículo 36 bis penúltimo y último párrafo de “La Ley” y 54 de “El Reglamento”, para la realización del sorteo señalado se deberá convocar a un representante del Órgano Interno de Control del Instituto y en caso de que en la Licitación se cuente con la participación de un testigo social, invariablemente se le invitará.

9. Adjudicación.

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 29 Fracción XII de “La Ley”, se hace la indicación de que la adjudicación objeto del presente procedimiento será por partida.

10. Sanciones.



El licitante adjudicado podrá ser sancionado en los términos de los Artículos 59 al 64 de “La Ley”, así como por las señaladas en los Artículos 81, 82 y 83 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

11. Cancelación de la licitación.

Se podrá cancelar la licitación, partida o algún concepto incluido en esta convocatoria, por caso fortuito o de fuerza mayor cuando “El Instituto” así lo determine, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción o modificación de las necesidades del objeto de la presente licitación de conformidad con el Artículo 38 último y penúltimo párrafo de “La Ley”.

12. Supuestos para declarar desierta la licitación o partida

- a) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b) Las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- c) Los precios ofertados por los licitantes, no sean aceptables o superen la suficiencia presupuestal estimada por “La Convocante”.

En caso de que se declare desierta la licitación, se procederá de conformidad con el Artículo 38 de “La Ley”.

13. Formalización del pedido

En términos de lo dispuesto por el Artículo 48 Fracción VI de “El Reglamento”, el licitante adjudicado, deberá presentar la siguiente documentación en original y copia para cotejo, a más tardar el **04 de octubre de 2022**, lo anterior para estar en posibilidad de elaborar el instrumento legal correspondiente:

PERSONA MORAL.	PERSONA FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones. ➤ Poder notarial del representante o apoderado legal. ➤ Cédula de identificación fiscal. ➤ Comprobante de domicilio de la empresa. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Acta de nacimiento, ➤ Cédula de identificación fiscal. ➤ Clave Única del Registro de Población CURP. ➤ Comprobante de domicilio. ➤ Identificación oficial vigente. ➤ Catálogo de beneficiarios, debidamente requisitado (Anexo Once de esta convocatoria).



PERSONA MORAL.	PERSONA FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante legal. ➤ Catálogo de beneficiarios, debidamente requisitado (Anexo Once de esta convocatoria). ➤ Estado de cuenta emitido por la Institución Bancaria en el que se muestre nombre del beneficiario, CLABE interbancaria (18 dígitos) y número de cuenta. ➤ Escrito en el que solicite se realice el pago a través de transferencia bancaria. ➤ En caso de no haber presentado la Opinión positiva emitida por el SAT, referente al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2022, en caso de que se encuentren en los supuestos de las Fracciones I y II del Artículo citado, deberán incluir el convenio celebrado con las autoridades fiscales competentes; o bien entregar la solicitud y la respuesta a la aclaración emitida por las autoridades fiscales, las cuales deberán estar vigente a la fecha de la firma del pedido. ➤ En caso de no haber presentado Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar vigente a la fecha de la firma del pedido. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estado de cuenta emitido por la Institución Bancaria en el que se muestre nombre del beneficiario, CLABE interbancaria (18 dígitos) y número de cuenta. ➤ Escrito en el que solicite se realice el pago a través de transferencia bancaria. ➤ En caso de no haber presentado la Opinión positiva emitida por el SAT, referente al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2022, en caso de que se encuentren en los supuestos de las Fracciones I y II del Artículo citado, deberán incluir el convenio celebrado con las autoridades fiscales competentes; o bien entregar la solicitud y la respuesta a la aclaración emitida por las autoridades fiscales, las cuales deberán estar vigente a la fecha de la firma del pedido. ➤ En caso de no haber presentado Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar vigente a la fecha de la firma del pedido. ➤ Opinión positiva de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, deberá estar vigente a la fecha de la firma del pedido. ➤ Tratándose de la presentación de propuestas conjuntas, previstas en el Artículo 34 Párrafos tercero, cuarto y quinto de “La Ley” y el Artículo 44 de “El Reglamento”, se



PERSONA MORAL.	PERSONA FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Opinión positiva de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, deberá estar vigente a la fecha de la firma del pedido. ➤ Tratándose de la presentación de propuestas conjuntas, previstas en el Artículo 34 Párrafos tercero, cuarto y quinto de “La Ley” y el Artículo 44 de “El Reglamento”, se deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 3.1 por cada una de las empresas que conforman la propuesta conjunta, así como el convenio de participación conjunta debidamente firmado por los respectivos representantes legales, conforme al numeral 29 de la presente convocatoria. ➤ Propuesta técnica editable ➤ Desglose de precios editable. 	<p>deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 3.1 por cada una de las empresas que conforman la propuesta conjunta, así como el convenio de participación conjunta debidamente firmado por los respectivos representantes legales, conforme al numeral 29 de la presente convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Propuesta técnica editable. ➤ Desglose de precios editable.

En caso de que el licitante no presente la documentación solicitada en los plazos y términos establecidos no será formalizado el pedido y la convocante dará aviso al Órgano Interno de Control en el Instituto a efecto de que se dé inicio al procedimiento correspondiente.

El representante legal del licitante adjudicado deberá presentarse a formalizar el pedido respectivo a más tardar el día **05 de octubre de 2022**, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Calle Hamburgo, número 135, piso 5, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 46, de la “**Ley**”, con la notificación del fallo por el que se adjudica el pedido, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes quince días naturales, a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, denominado “CompraNet”, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de “La Ley”.



Si el licitante adjudicado injustificadamente y por causas imputables a él mismo no formalizara el pedido, se le podrá asignar al segundo lugar, siempre que la diferencia con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, atendiendo lo establecido en el Artículo 46 segundo párrafo de “La Ley”. En este supuesto, la convocante dará aviso a la “SFP”, a efecto de que se dé inicio al procedimiento correspondiente a que haya lugar.

En el supuesto de que el licitante adjudicado haya presentado documentación presumiblemente falsa durante el procedimiento, se dará vista a la SFP. (Órgano Interno de Control en “El Instituto”) y ésta confirme el supuesto, no se formalizará el pedido respectivo; y se procederá conforme al párrafo anterior.

14. Garantía de cumplimiento del pedido

El licitante adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del pedido mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora Mexicana debidamente autorizada para ello, por un importe en moneda nacional equivalente al diez por ciento **(10%)** del monto total del pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; dicha fianza se constituirá en favor de la Tesorería de la Federación, sujetándose estrictamente al texto del formato establecido para ese efecto en el **Anexo Ocho** y deberá entregarse a más tardar el día **14 de octubre de 2022 hasta las 17:00 horas**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 y 49 de la Ley, en las oficinas de la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Calle Hamburgo, número 135, piso 5, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de no presentar y entregar dentro del plazo la garantía señalada en el párrafo anterior, se procederá de conformidad con el inciso c) del numeral 17 de la presente convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el criterio normativo AD-02-2011 emitido en el mes de mayo de 2011 por la Unidad de Normatividad de Adquisiciones y Obra Pública de la “SFP”, se aplicará la garantía de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

15. Modificaciones al pedido

“La Convocante”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del pedido o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus pedidos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 primer párrafo de “La Ley”.

En caso de que se realicen convenios modificatorios, el licitante adjudicado deberá modificar el monto de la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del pedido



original, a efecto de que se siga garantizando el 10% del monto total pactado, incluyendo las modificaciones que sean objeto del convenio, para lo cual deberá presentar a la firma del convenio a la convocante una póliza de fianza original, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, en la que además deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido original.

16. Vigencia.

La vigencia del pedido objeto de la presente licitación será del **12 de octubre al 31 de diciembre de 2022**, debiendo considerarse este plazo como improrrogable, salvo que se actualice alguno de los supuestos previstos en el Artículo 91 segundo párrafo de “El Reglamento”.

17. Causales de rescisión

“La Convocante” dará inicio al procedimiento de rescisión en términos de lo dispuesto por los Artículos 54 de “La Ley” y 98 de “El Reglamento” y hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del mismo, cuando el licitante adjudicado se ubique en alguno de los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el pedido, en la convocatoria, su respectiva junta de aclaraciones a la licitación que le da origen, así como en las disposiciones contenidas en “La Ley” y “El Reglamento” y demás normatividad aplicable.
- b) Actúe con dolo o mala fe en alguna de las etapas del procedimiento, en la adjudicación del pedido o durante su vigencia.
- c) No otorgue en tiempo y forma la garantía que se señala en la presente convocatoria.
- d) Suspenda injustificadamente la entrega de los bienes que se obligó a realizar con motivo de esta licitación.
- e) No realice los trabajos de conformidad con lo estipulado en esta convocatoria, el pedido, sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes que por escrito que le dé el Instituto respecto a la entrega de los bienes.
- f) No otorgue al Instituto las facilidades y datos necesarios para la inspección de la entrega de los bienes que se derivado de la presente licitación.
- g) Se declare en concurso mercantil o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte el pedido.
- h) Transfiera total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del pedido, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, deberá contar con la autorización previa y por escrito de la convocante.
- i) Cuando se haya llegado al límite para la aplicación de las penas convencionales derivadas del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes por parte del licitante adjudicado de acuerdo con lo previsto por el Artículo 53 de “La Ley”.
- j) Se aplique al licitante adjudicado 3 deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de la



partida o concepto que integran el pedido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 Bis de “La Ley”.

En caso de que el licitante adjudicado incurra en cualquiera de los supuestos citados anteriormente, la convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido o bien declarar administrativamente la rescisión del mismo.

Si la convocante opta por la rescisión administrativa del pedido, hará efectiva la fianza que fue otorgada por el licitante adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el pedido, en proporción al monto de las obligaciones incumplidas por el licitante adjudicado, considerando lo señalado en los Artículos 75, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

En este caso la convocante no hará el cobro de las penas convencionales, ni contabilizará las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento al licitante adjudicado.

En caso de que la convocante, rescinda el pedido se podrá adjudicar al licitante que haya obtenido el segundo o ulterior lugar, siempre que la diferencia no sea mayor al 10% de la que hubiere resultado adjudicada originalmente, atendiendo lo establecido en el Artículo 46 segundo párrafo de “La Ley”.

18. Procedimiento de rescisión

Si el licitante adjudicado incurre en alguna de las causas de rescisión consignadas en el numeral que antecede, “La Convocante” se lo comunicará por escrito, para que en un término de **5** días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de su obligación y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes. Si transcurrido este término el licitante adjudicado no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, la convocante estima que no son satisfactorias, tomará la resolución que proceda.

“La Convocante” comunicará por escrito al licitante adjudicado, la determinación de dar o no por rescindido el pedido dentro de los **15** días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, el licitante adjudicado subsanara la causa de rescisión que dio inicio al procedimiento, la convocante tendrá la facultad de determinar la conveniencia o no de continuar con el procedimiento respectivo.



En caso que “La Convocante” determine no rescindir el pedido, aplicará las penas convencionales correspondientes; de lo contrario realizará el finiquito respectivo por concepto de los bienes no entregados hasta el momento de la rescisión.

19. Penas convencionales

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 53 de “La Ley” y 95 de “El Reglamento”, la convocante aplicará las penas convencionales por atrasos en el cumplimiento de las fechas de entrega de los bienes como se indica:

CONCEPTO	PENALIZACIÓN
Por atraso en el cumplimiento de la fechas pactadas de entrega de los bienes por causas imputables al proveedor.	2% (Dos por ciento) por cada día natural de retraso sobre el importe del pedido antes de I.V.A.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al licitante adjudicado por el **servidor público facultado**, quedando el pago de los bienes condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, el cual deberá acreditar con la presentación del documento que acredite el pago de derechos, productos y aprovechamientos, acompañando la ficha de depósito debidamente sellada por la institución financiera en la cual se haya efectuado el pago.

20. Deducciones

No aplica

21. Terminación anticipada

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 54 Bis de “La Ley”, “La Convocante” podrá dar por terminado el pedido en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general, por determinación judicial o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el pedido cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “SFP”.

En estos supuestos la convocante reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido correspondiente.



22. Condiciones de pago

Con fundamento en lo previsto en el Artículo 51 de “La Ley” y 90 de “El Reglamento” el pago correspondiente a los bienes objeto de este procedimiento de licitación, será por la entrega total de los bienes, mediante transferencia electrónica. Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación, validación y aceptación de la factura correspondiente, la cual deberá contener lo siguiente:

- Sellos y firmas de aceptación de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos.

Los pagos los gestionará la Coordinación Nacional de Recursos Humanos.

La factura deberá describir los descuentos otorgados, importe total, número de pedido, así como el desglose del Impuesto al Valor Agregado; en el caso de Personas Físicas deberá considerar las retenciones correspondientes.

Dicha factura deberá describir los bienes, importe total, número de pedido, así como el desglose del Impuesto al Valor Agregado y deberá acompañarse del reporte de la entrega de los bienes.

De igual manera el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de conformidad con el Artículo 95 y 97 de “El Reglamento”.

La factura que presente el proveedor para trámite de pago deberá cumplir con todos los requisitos fiscales necesarios de conformidad con la Ley aplicable en el momento de hacer el pago, la cual deberá ir a favor del **Instituto Nacional de Antropología e Historia**, con **domicilio fiscal en Córdoba número 45, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700**, con **R.F.C.: INA460815GV1**.

Importante: no se aceptarán condiciones de pago diferentes.

23. Anticipo

“El Instituto” no otorgará anticipo alguno para la entrega de los bienes objeto de la presente licitación.

24. Ejecución de garantías.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del pedido, cuando el licitante adjudicado, se presente uno de los siguientes casos:



- a) Se resuelva la rescisión del pedido respectivo
- b) Haya transcurrido el tiempo máximo convenido para la entrega de los bienes de conformidad con lo señalado en la presente convocatoria, el pedido y su anexo y estos no se hayan entregado conforme a lo pactado.
- c) Haya transcurrido el plazo adicional que “El Instituto” le conceda para corregir las causas de rechazo que se le hubiesen notificado, en su caso.
- d) Los bienes presenten deficiencias o alteraciones respecto a lo propuesto y no sean corregidos o sustituidos a satisfacción del Instituto.
- e) No cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el pedido y la convocatoria respectiva.
- f) No pague las penas convencionales impuestas por la convocante.

25. Lugar y entrega de los bienes

El licitante adjudicado deberá realizar la entrega de las tarjetas y la dispersión de acuerdo a lo establecido en el Anexo Uno en un horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles, previa autorización de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos, 5 días después de la firma del pedido.

26. Aceptación de los bienes

La Coordinación Nacional de Recursos Humanos, verificará que los bienes cumplan con las especificaciones y características solicitadas en la convocatoria, la junta de aclaraciones y el pedido.

27. Reposición de los Bienes.

En caso de que se detecten defectos, fallas o discrepancias entre lo descrito en la propuesta técnica, las muestras, lo establecido en el pedido y los bienes entregados, el responsable de la supervisión y validación de los bienes, lo notificará al licitante adjudicado inmediatamente, mediante correo electrónico a fin de abatir tiempo, sin menoscabo de que se realice la notificación escrita, motivada y fundada por parte del responsable de la aceptación de los bienes, a efecto de que subsane las deficiencias, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las penas y/o deductivas correspondientes.

28. Patentes, marcas y derechos de autor

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial durante la entrega de los bienes objeto de la presente Invitación, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.



Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial, que se deriven del servicio de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

29. Propuestas conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafo de “La Ley” y 44 de “El Reglamento”, los licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 50 y 60 de “La Ley”, podrán agruparse para presentar una proposición, para lo cual deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio estableciendo con precisión los aspectos siguientes:

- a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales; y de haberlas, sus reformas, modificaciones y el nombre de los socios que aparezcan en éstas
- b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación
- c)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación
- d)** La descripción de las partes objeto del pedido que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones y
- e)** Estipulación expresa de que, cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, mancomunada, según se convenga para efectos del procedimiento de contratación y del pedido, en caso de que se les adjudique el mismo.

La omisión de cualquiera de estos aspectos, será motivo de desechamiento de la propuesta.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el pedido respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el pedido sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

30. Situaciones no previstas en la convocatoria.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el “El Instituto”, escuchando la opinión en su caso de los servidores públicos participantes en el proceso.

31. Negociación de la presente convocatoria



No serán negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como en las ofertas presentadas por los licitantes una vez iniciado el acto de presentación y apertura de ofertas de conformidad con el Artículo 26 séptimo párrafo de “La Ley”.

32. De las inconformidades

Procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de “La Ley”, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 29 Fracción XIV del referido ordenamiento, se indica a los licitantes que el domicilio de las oficinas del Órgano Interno de Control en “El Instituto”, en el cual podrán recibirse las inconformidades, ubicadas en calle Hamburgo 135, piso 3, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, así como en las instalaciones de la “SFP” ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles en forma presencial o en forma electrónica a través del portal de internet: www.funcionpublica.gob.mx.

33. Devolución de las propuestas

De conformidad con lo previsto por el Artículo 56 penúltimo párrafo de “La Ley”, las propuestas que hayan sido desechadas durante el procedimiento de la presente licitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán por “La Convocante” hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes.

34. Modelo de pedido

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29 Fracción XVI de “La Ley”, se incluye dentro del cuerpo de la presente convocatoria como **Anexo Nueve** el modelo de pedido al que se sujetarán las partes, mismo que cumple con los requisitos indicados en el Artículo 45 de “La Ley”.

En caso de discrepancia entre el Pedido y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo de la “Ley”.

35. Encuesta de transparencia

Los participantes del procedimiento de licitación, entregarán a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores al acto de notificación de fallo vía correo electrónico a las direcciones luis_nunez@inah.gob.mx y juancarlos_hernandez@inah.gob.mx, así como en las oficinas de la Dirección Recursos Materiales y Servicios y/o en las oficinas del Órgano Interno de Control en “El Instituto”, ubicadas en calle Hamburgo 135, piso 5 y 3 respectivamente, Colonia Juárez, C.P. 06600,



Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la encuesta de transparencia que se adjunta en el **Anexo Trece**.

36. Informe a particulares

Que de conformidad con lo establecido en la Sección II, Reglas Generales para el contacto con particulares, numeral 6 del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados:
 - I. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - II. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.



37. Declaración de Integridad y no conflicto de intereses

“El Instituto” hace de su conocimiento en forma pública la presente declaración y compromiso mediante el cual instruye y vigila que los servidores públicos responsables, involucrados y asignados en los procesos licitatorios, se comportarán con integridad y realizarán sus labores acorde a lo dispuesto en la normatividad vigente y procedimientos autorizados, absteniéndose de efectuar acciones y/o adoptar conductas irregulares o no transparentes durante el transcurso de los diversos eventos que conforman esta licitación, manifestando que no existe conflicto de intereses en ningún evento del proceso de licitación.



LOS ANEXOS SIGUIENTES FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA

Anexo Uno	Anexo Técnico
Anexo Dos	Formato de acreditación de personalidad
Anexo Tres	<p>De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 Fracciones VIII y IX de “La Ley” y el 35 de “El Reglamento”, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. No se encuentra en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de “La Ley”. II. Se abstendrá de adoptar conductas por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. III. Es de nacionalidad mexicana. IV. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del pedido correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.
Anexo Cuatro	<p>Escrito en el que manifieste:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Su número de empleados y volumen de ventas anuales, así como la estratificación de su representada. II. De conformidad con lo establecido en los Artículos 14 segundo párrafo de “La Ley” y 39 Fracción VI inciso g de “El Reglamento”, manifestar en su caso que es persona física con discapacidad o a la persona moral la indicación que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.
Anexo Cinco	<p>Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifieste que:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados. II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la entrega de los bienes. III. En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del pedido a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de “La Ley”. IV. De resultar adjudicado se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que “El Instituto” le haga de su conocimiento con motivo de la entrega de los bienes objeto de este procedimiento de licitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de “El Instituto”. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. V. Acepta responder ante “El Instituto”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la entrega de los bienes. VI. Deberá estar habilitados en CompraNet y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente licitación. VII. Reconoce como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la convocante a través de CompraNet, validada con su Certificado Digital. VIII. Notificará oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital. IX. Acepta que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad. X. Acepta que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en CompraNet. XI. Acepta de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo



	electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.
Anexo Seis	Conoce el contenido del texto (O.C.D.E.).
Anexo Siete	Grado de integración de los bienes.
Anexo Ocho	Propuesta económica
Anexo Nueve	Formato de fianza
Anexo Diez	Formato de pedido
Anexo Once	Formato para solicitud de aclaraciones
Anexo Doce	Catálogo de beneficiarios
Anexo Trece	Encuesta de transparencia



Anexo Uno

Adquisición de Tarjetas Electrónicas canjeables por “Uniformes, Ropa e Instrumentos de Trabajo” para los trabajadores de base Administrativos, Técnicos y Manuales; Profesores de Investigación Científica y Docencia; Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural y Restauradores, adscritos al Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Partida	Unidad de medida	Cantidad	Importe	Concepto
Única	Pieza	3,711	\$72,027,133.92	Tarjetas Electrónicas canjeables por “Uniformes, Ropa e Instrumentos de Trabajo”

Las tarjetas electrónicas deberán ser ofertadas de acuerdo a lo siguiente:

1. Elaboradas con Plástico pvc.
2. Medidas de 8.5 x 5.5 cm. (con una tolerancia +/- 0.5 cm.)
3. Contar con una banda magnética de alta conectividad con respaldo similar a las tarjetas bancarias y/o chip electrónico.
4. Espacio para firma del usuario.
5. Señalar fecha de expiración o vigencia de un año a partir de la fecha de emisión.
6. Servicio telefónico de atención a usuarios, con disponibilidad de 24 horas los 365 días del año, a través del cual se podrán realizar reportes en caso de robo o extravío de la tarjeta, consultas de saldo, así como levantar quejas.
7. Portal web con disponibilidad de 24 horas los 365 días del año, donde se pueda realizar consultas de saldo movimientos, levantar reportes en caso de robo o extravío, así como consulta de establecimientos afiliados a la empresa ganadora.
8. Impresión de la tarjeta con tintas ecológicas.
9. Reposición de tarjetas a usuarios por robo o extravío sin costo extra al Instituto.
10. Contar con una plataforma digital la cual será habilitada para la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del Instituto, como administrador de cuenta.

Las tarjetas electrónicas, deberán contar con cobertura amplia a nivel nacional y ser aceptadas en tiendas gubernamentales, clubes de precios y afiliados, establecimientos dedicados a la comercialización de calzado, boutiques, centros comerciales, tiendas departamentales y de auto servicio, con un mínimo de 350,000 (trescientos cincuenta mil) establecimientos que permitan canjear las tarjetas en un porcentaje mayor, incluyendo el interior de la República Mexicana y zonas arqueológicas de difícil acceso.



Las tarjetas electrónicas que oferte el licitante deberán ser aceptadas para la adquisición de “Uniformes, Ropa e Instrumentos de Trabajo”, por lo que no deberán estar etiquetadas para despensa y deberán de ser restringidas al consumo en establecimientos en que se realicen actos que afecten el interés social; debiendo presentar escrito bajo protesta de decir verdad en donde el representante legal manifieste el cumplimiento a éstas características.

El licitante adjudicado deberá realizar la entrega por su cuenta, cargo y riesgo hasta el destino final de las tarjetas electrónicas, en los Centros de Trabajo, descritos en el anexo denominado como “Directorio de Entrega”.

El licitante adjudicado deberá hacer llegar a los estados un stock del 10% de tarjetas entregadas por cada uno de ellos, las cuales estarán sin saldo y cuyo destino será la transferencia de saldos a petición de trabajadores por razones de extravío o robo de las originalmente entregadas, proporcionando a la Coordinación Nacional de Recursos Humanos un listado o “lay out” que contenga los datos de identificación de la tarjeta y lugar donde fue entregada.

El procedimiento para la reposición de tarjetas se apegará a lo siguiente:

1. El titular de la tarjeta reportará vía telefónica al Centro de Atención Telefónica del licitante adjudicado, misma que realizará el proceso para el bloqueo de la tarjeta (cuestiones de seguridad) y emitirá el folio correspondiente al levantamiento del reporte, el cual será otorgado al usuario y/o trabajador.
2. El Equipo del Centro de Atención Telefónica informará al usuario y/o trabajador que deberá reportar la incidencia a su centro de trabajo y el seguimiento se realizará con el folio asignado. No se deberá realizar la emisión automática de la reposición, (no se deberá generar y enviar una nueva tarjeta al centro de trabajo por parte de la empresa para reponer el plástico extraviado o robado), ya que para tal efecto se está solicitando un 10% de tarjetas stock.

En caso de que se requiera la reposición de alguna(s) tarjeta (s), el traspaso del saldo pendiente deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al reporte por parte de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del INAH.

Al licitante ganador, a la firma del pedido se le entregará el listado que contiene los Nombres, cantidades a dispersar y centro de trabajo correspondiente, con base en el archivo o “Lay out” proporcionado previamente por este. El licitante ganador deberá contar con una plataforma digital que permita la carga masiva de información para la asignación de titulares a las tarjetas, así como los montos que deberán dispersarse a cada una de estas.

De igual forma se deberá de contar con un procedimiento sencillo para la devolución o reintegro de los saldos pendientes, es decir, el contenido en las tarjetas que por motivos administrativos no sean utilizadas.

La entrega de las tarjetas electrónicas se realizará a los titulares y/o administradores de cada centro de trabajo, de acuerdo a lo siguiente:



TARJETAS A ENTREGAR POR CENTRO DE TRABAJO

CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	NUMERO DE TARJETAS A ENTREGAR
COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	Lic. Lilian Michel Mosco López Subdirección de Política Laboral 55 41 66 07 70 Ext. 416263 55 47 84 84 63 Hamburgo 135, piso 4, colonia Juárez alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06600, Ciudad de México.	1253
CENTRO INAH AGUASCALIENTES	C.P. Ana María Pérez Castañón Administrador Juan de Montoro núm. 226, Zona Centro , c.p 20000, Aguascalientes, Ags.	18
CENTRO INAH BAJA CALIFORNIA	C.P. Daniel Aguilar Hernández Administrador 686 103 60 80 Calle K núm. 401 esquina con Av. Lerdo de Tejada, colonia Nueva, cp. 21100. Mexicali, Baja California.	20
CENTRO INAH BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. Guillermo Romero Rodríguez Administrador 612 127 16 39 Legaspy núm.1637, entre Chiapas y Durango, colonia Los Olivos, cp. 23040, La Paz, Baja California Sur.	39
CENTRO INAH CAMPECHE	Lic. Manuel Santos Uc Administrador 981 818 33 74 981 154 33 03 Calle 59 núm. 36, entre las calles 14 y 16, Casa de Teniente del Rey, colonia Centro, cp. 24000, Campeche.	94
CENTRO INAH CHIAPAS	C.P. Sergio Ballinas Camacho Administrador 961 297 74 15 Calzada de los Hombres Ilustres de la Revolución Mexicana núm. 885, colonia Centro, cp. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	127
CENTRO INAH CHIHUAHUA	C.P. Laura Quiñonez Muñoz Administradora 614 125 05 57 Paseo Bolívar núm. 608, colonia Centro, cp. 31000, Chihuahua.	59
CENTRO INAH COAHUILA	C.P. Juana María García Aguirre Administradora 844 106 12 64	20



	Calle Miguel Hidalgo núm. 357, Zona Centro, cp. 25000, Saltillo, Coahuila.	
CENTRO INAH COLIMA	C.P. Juan Enrique Cortez Brizuela Administrador 312 116 06 10 Calle Hidalgo no. 182, Centro de Convenciones Bicentenario, cp. 28000, Colima, Colima.	23
CENTRO INAH DURANGO	C.P. Eduardo Meza Sifuentes Administrador 618 158 71 67 Conjunto Cultural Durango, Av. 16 de septiembre, núm. 130, colonia Silvestre Dorador, cp. 34070, Durango.	11
CENTRO INAH ESTADO DE MEXICO	Lic. Norma Ortega Cuapio Administradora 5512445996 Calle José Vicente Villada núm. 107. colonia Centro, cp. 50080. Toluca, Estado de México.	115
CENTRO INAH GUANAJUATO	C.P. Darío Olmos Manríquez Administrador 473 124 06 59 Calle Real núm. 42, colonia Marfil, cp. 36250, Guanajuato	66
CENTRO INAH GUERRERO	C.P. Teresa O. Barragán Martínez Administradora 55 1911 6962 Calle Abasolo núm. 46. colonia Centro, cp. 39000, Chilpancingo, Guerrero.	53
CENTRO INAH HIDALGO	C.P. Jaime Arzate Pelcastre Administrador 771 181 28 03 Casasola s/n, Ex – Convento de San Francisco, frente a la Plaza de Bartolomé de Medina, colonia Centro, cp. 42000, Pachuca, Hidalgo.	67
CENTRO INAH JALISCO	Lic. César Martín Vázquez Sánchez Administrador 331 792 11 06 Liceo núm.168, sector hidalgo, colonia Centro. cp. 44100, Guadalajara, Jalisco	88
CENTRO INAH MICHOACAN	Lic. Miguel Ángel Blanco Briones Administrador 443 227 36 18 Francisco I. Madero Oriente núm. 369, colonia Centro, cp. 58000, Morelia, Michoacán	122
CENTRO INAH MORELOS	Lic. Salvador Castro Gómez Administrador	139



	777 2611 399 Matamoros núm. 14, colonia Acapantzingo, cp. 62440, Cuernavaca, Morelos.	
CENTRO INAH NAYARIT	Lic. Ana Yesenia Arreola Escobedo Administrador 311 269 49 72 Lerdo núm. 76 Oriente, Zona Centro, cp. 63000, Tepic, Nayarit.	30
CENTRO INAH NUEVO LEON	Ing. Edgar Alberto Robles Sánchez Titular 812 180 72 57 Calle Rafael José Verger s/n, Col. Obispado, cp. 64010. Monterrey, Nuevo León	23
CENTRO INAH OAXACA	Lic. Ana Karen Trujillo Sumano Administradora 951 174 1402 Pino Suárez núm. 715, colonia Centro, cp. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	145
CENTRO INAH PUEBLA	C.P. Juan Hugo Jiménez Luna Administrador 222 455 96 68 Av. Ejército de Oriente s/n, Unidad cívica 5 de mayo, cp. 72270, Puebla.	170
CENTRO INAH QUERETARO	Ing. Rodolfo Arellano Barroso Administrador 442 287 23 37 Andrés Balvanera núm. 2, colonia Centro Histórico, cp. 76000, Querétaro, Qro.	62
CENTRO INAH QUINTANA ROO	Lic. Silvia Inchaurregui Pichardo Administradora 983 126 70 53 Av. Insurgentes núm.974, colonia Forjadores. cp. 77025, Chetumal, Quintana Roo.	83
CENTRO INAH SAN LUIS POTOSI	Lic. Guillermo Roberto González Abraham Administrador 444 429 86 11 Arista núm. 933, colonia Barrio de Tequisquiapan. cp. 78230. San Luis Potosí	31
CENTRO INAH SINALOA	Lic. Dalila Lizette Valdez González Administradora 667 227 80 24 Ángel Flores 154 Oriente, colonia Centro Histórico, cp. 80000. Culiacán, Sinaloa.	9



CENTRO INAH SONORA	Lic. Anabel Hernández Bedolla Administradora 662 244 91 08 Bovld. Hidalgo No. 71, entre Campo Dónico y Marsella, colonia Centenario, cp. 83260, Hermosillo, Son.	39
CENTRO INAH TABASCO	C.P. Ethel Zulema Palma Estrada Administrador 993 399 87 63 Plutarco Elías Calles núm. 401, esquina Obrero Mundial, colonia Jesús García, cp. 86040 Villahermosa, Tabasco.	53
CENTRO INAH TAMAULIPAS	C.P. Gilberto Vega Perales Administrador 834 147 40 98 Ex Hacienda de Tamatán núm. 1552, calzada General Luis Caballero, colonia Tamatán, cp. 87060, Ciudad Victoria, Tamaulipas.	9
CENTRO INAH TLAXCALA	Lic. Delfina Madera López Administradora 246 124 00 65 Av. Benito Juárez no. 62, colonia Centro, cp. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.	70
CENTRO INAH VERACRUZ	Lic. Erik Romero Administrador 228 988 72 33 Benito Juárez núm. 425-431, entre Madero e Hidalgo, Zona Centro. cp. 91700, Veracruz.	151
CENTRO INAH YUCATAN	Lic. Felipe de Jesús Flores Laguna Administrador 999 274 18 59 Calle 10 no. 310, letra "A", entre Prolongación Paseos de Montejo y Calle 1 Bis, colonia Gonzalo Guerrero, cp. 97310, Mérida, Yucatán.	202
CENTRO INAH ZACATECAS	Lic. Gema Elías Rodríguez Administradora 492 144 94 20 Miguel Auza núm. 205, colonia Centro, cp. 98000, Zacatecas.	44
ZONA ARQUEOLOGICA DE TEOTIHUACAN	Lic. Carlos García Becerril Administrador 771 207 39 22 Aut. Ecatepec-Pirámides Km. 22+600, Teotihuacan, Edo. México, cp. 55800	154
SISTEMA NACIONAL DE FOTOTECA / FONOTECA NACIONAL	Lic. Marcela Martínez García Administradora 7771 714 36 53 Ext. 228103	17



	771 131 50 76 Casasola s/n, Ex – Convento de San Francisco, frente a la Plaza de Bartolomé de Medina, colonia Centro, cp. 42000, Pachuca, Hidalgo.	
MUSEO NACIONAL DEL VIRREINATO	Lic. Héctor Manjarrez Alva Administrador 55 18 30 49 72 Plaza Hidalgo no. 99, Barrio de San Martín, colonia Centro, cp. 54607, Tepotzotlán, Estado de México	81
CENTRO COMUNITARIO ECATEPEC MUSEO CASA DE MORELOS	Lic. Mónica Gabriela Pérez Miranda Administradora 55 39 72 49 21 Antigua Carretera México Pachuca km. 23.5, s/n, colonia San Juan Acalhuacán, cp. 55000, Ecatepec, Estado de México.	24
	TOTAL DE TARJETAS A DISTRIBUIR	3711

**El presente "DIRECTORIO DE ENTREGA" es enunciativo, no limitativo, por lo que de haber alguna modificación será notificado con por lo menos tres días naturales de anticipación.



FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

_____(Nombre)_____, **manifiesto, bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, suscribir la propuesta en la presente licitación y, en su caso el pedido, a nombre y representación de _____ (persona física o moral)

Lugar y fecha de expedición

Licitación Pública _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Ciudad:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía y Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

WWW Internet:

(en su caso, anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número de la escritura pública en el que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó:

Relación actual de socios

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Empresa (Micro, Pequeña o Mediana):

Actividad: (Comercial, Servicio o Industria):

Cantidad de empleados:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que las protocolizó:

(Lugar y fecha)

Bajo Protesta de decir Verdad

(Nombre, Cargo y Firma)

El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado



Instituto Nacional de Antropología e Historia
P r e s e n t e.

Anexo Tres

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 Fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- I. No se encuentra en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II. Se abstendrá de adoptar conductas por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de “El Instituto” induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- III. Es de nacionalidad mexicana.
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del pedido correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma del
Representante legal del licitante.**



Instituto Nacional de Antropología e Historia

Presente.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NO. _____

En caso de persona física:

- I. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

En caso de persona moral:

- II. Como representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

Estratificación (sombrear la que corresponda)				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

- III. De conformidad con lo establecido en los Artículos 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 Fracción VI inciso g del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestar en su caso que es persona física con discapacidad o a la persona moral la indicación que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por



ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma del
Representante legal del licitante**

N o t a: Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.



Instituto Nacional de Antropología e Historia

P r e s e n t e.

Escrito en el que manifieste:

- I. Aceptan íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados.
- II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la entrega de los bienes.
- III. En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del pedido a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. De resultar adjudicado se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que "El Instituto" le haga de su conocimiento con motivo de la entrega de los bienes objeto de este procedimiento de licitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de "El Instituto". Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Acepta responder ante "El Instituto", por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la entrega de los bienes.
- VI. Deberán estar habilitados en CompraNet y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente licitación.
- VII. Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la convocante a través de CompraNet, validada con su Certificado Digital.
- VIII. Notificarán oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
- IX. Aceptarán que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- X. Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en CompraNet.
- XI. Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

A t e n t a m e n t e
Nombre y firma del
Representante legal del licitante



Nota informativa para los licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (O.C.D.E.).

El compromiso de México con el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (O.C.D.E.) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**. Hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a los licitantes que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La **O.C.D.E.** ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciara en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificara, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación **impactara** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del sector **público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptan esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos,



transferencias sin autorización, acceso a los activos sin conocimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servicios públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y
- II. El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la Fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán



de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al con el propósito de tener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este Artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerando así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este Artículo se cometan en los supuestos a que se refiere el Artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma del
Representante legal del licitante**



CONTENIDO DE INTEGRACIÓN NACIONAL

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.
PRESENTE.**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica número _____ en el que mi representada la empresa (fabricante) participa a través de la oferta de la empresa (licitante) que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el acuerdo por el que se establecen en los procedimientos de contratación de carácter nacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta de decir verdad, que, (nombre del licitante) es de nacionalidad mexicana y (la totalidad de los) bien(es) que se oferta(n) (número de partida) en dicha oferta y entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, bajo la marca y modelo indicado en la proposición y que además contendrán como mínimo el 65% de integración nacional.

Atentamente.

**Nombre y Firma del
Representante Legal del licitante.**



FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

CONCEPTO	NÚMERO DE TARJETAS A ENTREGAR	IMPORTE A DEPOSITAR (SUB TOTAL)
SERVICIOS DE SUMINISTRO DE Tarjetas Electrónicas canjeables por "Uniformes, Ropa e Instrumentos de Trabajo" para los trabajadores de base Administrativos Técnicos y Manuales, Profesores de Investigación Científica y Docencia, Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural y Restauradores, adscritos al Instituto Nacional de Antropología e Historia	3,711	\$72,027,133.92
	PORCENTAJE DEL CARGO ADMINISTRATIVO	
	MONTO DEL CARGO ADMINISTRATIVO	
	I.V.A. SOBRE CARGO ADMINISTRATIVO (16%)	
	COSTO DE TARJETAS	
	I.V.A. COSTO DE TARJETAS	
	TOTAL	

NOTA: deberá considerar todos los aspectos señalados en la descripción de los servicios.

El proveedor deberá señalar en su propuesta económica lo siguiente:

- Que los precios serán fijos durante la vigencia del pedido
- La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos.
- El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
- Descuento que el licitante esté en disposición de ofrecer.
- La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación, la adjudicación será por partida única.

**Nombre y Firma del
Representante Legal del licitante.**



Anexo Nueve

De conformidad con las “Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas”, para que la póliza de fianza pueda ser susceptible de aceptación ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia deberá contener el texto íntegro que se detalla a continuación:

CARÁTULA
<p>FIADOR</p> <p>Denominación social de la Afianzadora o Aseguradora: _____, en lo sucesivo, “La Afianzadora” o “La Aseguradora” Domicilio: _____ Número de oficio y fecha de autorización del Gobierno Federal para operar: _____</p>
<p>BENEFICIARIA</p> <p>Beneficiaria: TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, en lo sucesivo “La Beneficiaria” Domicilio: AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 1001, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, C.P. 01110, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. Correo electrónico: _____</p> <p>Dependencia contratante: INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, en lo sucesivo “La Contratante” Correo electrónico: _____@inah.gob.mx _____</p>
<p>FIADO</p> <p>Nombre o denominación social: _____ (en caso de ser propuesta conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) RFC: _____ Domicilio: <u>(el mismo que aparezca en el pedido)</u></p>
<p>DATOS DE LA PÓLIZA</p> <p>Número: _____ (Número asignado por “La Afianzadora” o “La Aseguradora”) Monto afianzado: \$-----,00 (-----letra----- 00/100 m.n.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Moneda: _____ Lugar y fecha de expedición: _____</p> <p>Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el pedido, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.</p> <p>Naturaleza de las obligaciones: La obligación garantizada será INDIVISIBLE y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.</p>
<p>DATOS DEL PEDIDO, en lo sucesivo “El pedido”</p> <p>Número de pedido: _____</p>



Objeto: _____
Monto del pedido: _____
Moneda: _____
Fecha de suscripción: _____
Tipo: **Adquisiciones**

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo establecido en el pedido.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como **“La Beneficiaria”**, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza: En el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

Nombre del representante de “La Afianzadora o Aseguradora”:

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO EN MATERIA DE ADQUISICIONES

PRIMERA. – OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en **“El Pedido”** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.

“La Afianzadora” o **“La Aseguradora”**, se compromete a pagar a **“La Beneficiaria”**, hasta el monto de esta póliza, que es \$ _____ .00 (----- letra ----- 00/100 m.n.), antes del Impuesto al Valor Agregado, que representa el **10% DIEZ POR CIENTO** del valor de **“El Pedido”**.

“La Afianzadora” o **“La Aseguradora”**, reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto de **“El Pedido”** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% VEINTE POR CIENTO de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **“La Afianzadora”** o **“La Aseguradora”** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento a **“El Pedido”** en monto fuera superior a los indicados **“La Afianzadora o Aseguradora”** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **“La Aseguradora”** o **“La Afianzadora”** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

“La Aseguradora o Afianzadora” acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado.

TERCERA. – INDEMNIZACIÓN POR MORA.



“La Aseguradora” o “La Afianzadora”, se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. – VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos de “El Pedido” y continuará vigente en caso de que “La Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento de “El Pedido”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. – PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL PEDIDO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del pedido garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a “La Afianzadora o Aseguradora”, la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

“La Afianzadora” o “La Aseguradora” acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de “La Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de “El Pedido”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “La Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, “La Afianzadora” o “La Aseguradora” otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a “La Afianzadora o Aseguradora” dichos documentos expedidos por “La Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita “La Afianzadora” o “La Aseguradora” por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. – SUBJUDICIDAD.

“La Afianzadora o Aseguradora” realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

“La Afianzadora” o “La Aseguradora” deberá comunicar a “La Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por “La Afianzadora” o “La Aseguradora” por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de



conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el pedido principal materia del afianzamiento.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

“La Afianzadora” o “La Aseguradora” quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “La Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a “La Afianzadora” o “La Aseguradora” la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el cumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en “El Pedido”, “La Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto de “El Pedido” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS.

“La Afianzadora” o “La Aseguradora” acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. – REQUERIMIENTOS.

“La Beneficiaria” podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

“La Beneficiaria” requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Pedido en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. – DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. – ENTREGA DE FIANZAS.

“La Afianzadora” o “La Aseguradora” deberá entregar a “La Beneficiaria”, una copia de esta póliza en el domicilio señalado en la carátula de esta póliza





FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES

Nombre del Licitante:			
No.	Referencia	Pregunta	Respuesta
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			



CATALOGO DE BENEFICIARIOS
SOLICITUD DE ALTA ó BAJA DE BENEFICIARIO

TIPO DE MOVIMIENTO: ALTA BAJA

FECHA DE ELABORACIÓN (2)

D	D	M	M	A	A	A	A

FECHA DE REGISTRO (3)	FOLIO (4)																	
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td> </tr> <tr> <td>D</td><td>D</td><td>M</td><td>M</td><td>A</td><td>A</td><td>A</td><td>A</td> </tr> </table>									D	D	M	M	A	A	A	A	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td> </td> </tr> </table>	
D	D	M	M	A	A	A	A											

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (5)		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (6)		U.R. Y/O ORG.
CURP (7)		
DOMICILIO (8)		
CALLE (A)		
NUMERO EXTERIOR (B)	NUMERO INTERIOR (C)	COLONIA (D)
LOCALIDAD Y/O ALCALDÍA (E)	ESTADO (F)	MUNICIPIO (G)
CÓDIGO POSTAL (H)	TELÉFONO (I)	
CORREO ELECTRÓNICO	(9)	

No. DE CUENTA DE CHEQUES (10)											
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) (11)											
No. DE SUCURSAL (12)				No. DE PLAZA (13)							
NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES (14)											
FECHA DE APERTURA (15)								MONEDA (16)			
DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA (17)											
FECHA DE CANCELACIÓN (18)											

(20) _____
NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR
PUBLICO FACULTADO DE LA U.R. ó ORGANISMO)

(19) _____
SELLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO



"CATALOGO DE BENEFICIARIOS"

NUMERO	CONSIGNAR
1	MARCAR CON UNA " X " EL TIPO DE MOVIMIENTO QUE SE VA A EFECTUAR.
2	DÍA, MES Y AÑO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA U.R. Y/O BENEFICIARIO
3	DÍA, MES Y AÑO DE REGISTRO DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA D.G.R.F.
4	No. de FOLIO ASIGNADO POR LA D.G.R.F. PARA CONTROL INTERNO
5	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO, EN SU CASO, NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ú ORGANISMOS BENEFICIARIOS DEL PAGO
6	CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE, PARA EL CASO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA LA HOMOCLEAVE CORRESPONDE AL No. DE UNIDAD, ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y/O DESCONCENTRADO.
7	CLAVE DE LA CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN) CUANDO EN SU CASO, APLIQUE AL BENEFICIARIO.
8	DATOS DEL DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO A) CALLE B) NUMERO EXTERIOR C) NUMERO INTERIOR D) COLONIA E) LOCALIDAD Y/O ALCALDÍA F) ESTADO G) MUNICIPIO H) No. DEL CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO. I) No. ó (Nos.) TELEFÓNICO(S).
9	No. CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO (E-MAIL).
10	No. DE CUENTA DE CHEQUES DEL BENEFICIARIO. A 11 POSICIONES
11	No. DE LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) A 18 POSICIONES
12	No. DE LA SUCURSAL EN DONDE TIENE LA CUENTA EL BENEFICIARIO.
13	No. DE PLAZA.
14	NOMBRE DEL BENEFICIARIO COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES
15	DÍA, MES Y AÑO DE APERTURA DE LA CUENTA
16	TIPO DE MONEDA (NACIONAL, DÓLARES, EUROS, ETC.)
17	DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA
18	DÍA, MES Y AÑO DE LA CANCELACIÓN DE LA CUENTA CUANDO APLIQUE, EN SU CASO
19	SELLO DE BENEFICIARIO
20	NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR PUBLICO FACULTADO DE LA U.R. ú ORGANISMO)

➤ ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Anexo Trece

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Invitación Pública nacional o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA ADQUISICIÓN o SERVICIO DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA?: SI O

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación)

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

• CALIFICACIÓN

Supuestos	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	No asistí
o 1. Junta de aclaraciones					
El contenido de la Convocatoria es claro para la adquisición de los bienes o servicios que se pretenden contratar.					
Las preguntas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.					
2. Acto de presentación y apertura de propuestas					
El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación legal, administrativa, técnica y económica que presentaron los licitantes.					
3. Fallo					
En el fallo se informó de la resolución técnica y económica emitida por el área requirente de los bienes o servicios conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento. Así mismo se elaboró dictamen de fallo, donde se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.					
4. Generales					
La participación de observadores externos en los procedimientos licitatorios de "El Instituto", fomenta la transparencia en los mismos.					



Supuestos	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	No asistí
El lugar en que se desarrolló el procedimiento licitatorio fue adecuado y confortable.					
Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.					
El trato que dieron los servidores públicos de "El Instituto", durante el proceso licitatorio, fue respetuosa y amable.					
Volvería a participar como observador en otro procedimiento licitatorio.					

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPO FUE TRANSPARENTE?

○ SI NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

1.- Favor de entregar o enviar la siguiente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, al representante del Instituto y/o al Órgano Interno de Control.